



“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

Informe Legal N° 245/2022

LETRA: TCP. - S.

Cde.: Expte. TCP - SL N° 159/2021

Ushuaia, 31 de agosto de 2022

SR. SECRETARIO LEGAL A/C

DR. PABLO ESTEBAN GENNARO

Viene al Cuerpo de Abogados el expediente del corresponde, perteneciente al registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “*S/SEGUIMIENTO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 010/2020*”, a fin de dar continuidad al cumplimiento del seguimiento ordenado por Resolución Plenaria N° 010/2020 en su artículo 27 y emitir el Informe Legal pertinente, teniendo en consideración las conclusiones del Informe Legal N° 228/2022 Letra: T.C.P. - S. del 11 de agosto de 2022, obrante a fs. 334/340.

I. ANTECEDENTES

En el referido Informe Legal N° 228/2022, se concluyó que estaban pendientes de cumplimiento los artículos 3º, 8º, 9º, 10 y 12 de la Resolución Plenaria N° 10/2020 y que a partir de la documentación incorporada con posterioridad al Informe Legal N° 219/2021 Letra: T.C.P. - S.L., obrante a fojas 137/143, se sugirió:

1. Tener por razonablemente cumplidos el artículo 3º (recupero de haberes previsionales del ex-director del LFM Carlos LÓPEZ), el artículo 10 (reclamo del pago de asignaciones familiares que correspondería a la ANSES) y

el artículo 12° (aprobación por parte del Poder Ejecutivo provincial del Reglamento de Compras y Contrataciones del LFM).

2. Respecto del artículo 8° (cumplimiento de las obligaciones de la empresa estatal para con la OSPTF), sería prudente reiterar los requerimientos realizados a la Presidencia de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, esta vez por parte del Plenario de Miembros, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50.

3. En cuanto al artículo 9° (aportes y contribuciones al ente previsional provincial) correspondería solicitar que el Directorio de la Caja de Previsión Social informe el cumplimiento de la Resolución de Directorio CPSPTF N° 108/2019 respecto de los empleados que no forman parte de los órganos de administración y control de la empresa. Por ello, debería continuarse con el seguimiento por parte de esta Secretaría Legal.

Con posterioridad a la confección del referido Informe Legal N° 228/2022, el 26 de agosto de 2022 se recibió en este Organismo de Control, la Nota OSEF-N-8040-2022 - Ref. LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, del 25 de agosto de 2022, obrante a fojas 342/344, por la cual la Sra. Presidente de OSEF, Sra. Mariana Silvina HRUBY, se dirigió al Sr. Secretario Legal a/c de este Tribunal de Cuentas, Dr. Pablo E. GENNARO, a los efectos de dar respuesta a las diversas notas recibidas por diferentes áreas del Tribunal de Cuentas, según el siguiente detalle:

1) Nota Externa N° 866/2022 Letra: TCP - DELEG. OSPTF - C.P.N. Daniel MALDONES.



“2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS”

- 2) Nota Externa N° 990/2022 Letra: TCP - DELEG. OSPTF - C.P.N. Daniel MALDONES.
- 3) Nota Externa N° 1073/2022 Letra: TCP – S. - Abogado Esteban Vicente BERNAL.
- 4) Notas Externas N° 1160/2022 y 1059/2022 Letra: TCP – S.C. - C.P. David BEHRENS.
- 5) Notas Externas N° 1257/2022 Letra: TCP – S.C. - C.P. David BEHRENS.
- 6) Notas Externas N° 1514/2022 Letra: TCP – Secretaria Legal - Dr. Pablo E. GENNARO.

En ese marco y en relación a las notas mencionadas precedentemente, informó que ha enviado Nota OSEF-N-4368-2022, del 17 de mayo de 2022, al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM a efectos de solicitar la documentación correspondiente con el objeto de determinar la presunta deuda total por aportes y contribuciones con esta Obra Social, según lo establecido por la Ley Provincial N° 1071. Continuó informando que luego de no haber recibido respuesta por parte de Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, se lo ha intimado por carta documento del 23 de agosto de 2022, adjuntado con su informe ambas constancias, obrantes a fojas 343 y 344.

II. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

II.1. Del seguimiento del artículo 8º de la Resolución Plenaria N° 10/2020

Respecto del artículo 8º (cumplimiento de las obligaciones de la empresa estatal Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM para con la OSPTF), atento a la presentación efectuada por ante este Tribunal de Cuentas de la Nota OSEF-N-8040-2022 - Ref. LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM,

por parte de la Sra. Presidente de OSEF, Sra. Mariana Silvina HRUBY, y teniendo en cuenta que Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM fue INTIMADO por O.S.P.T.F por medio de carta documento del 23 de agosto del corriente año a que proceda a la remisión de la siguiente documentación: 1) Copia fiel del Estatuto; 2) Copia fiel de los instrumentos mediante los cuales han sido designados cada uno de los integrantes del Directorio creado a través del Art. 11 de la la Ley Provincial N° 1136 y 3) Nómina de personal, a efectos de empadronar a dicha Institución y a su personal en la nómina de afiliados a esa Obra Social, teniendo dicha intimación la finalidad de determinar la deuda existente a la fecha de remisión de la referida carta documento, respecto de fondos no declarados e ingresados a la institución que preside la Sra. HRUBY, a criterio del suscripto correspondería desestimar la reiteración de los requerimientos realizados a la Presidencia de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego por parte del Plenario de Miembros, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N° 50, y continuar con el seguimiento del referido artículo 8° de la Resolución Plenaria N° 10/2020.

II.2. Del seguimiento del artículo 9° de la Resolución Plenaria N° 10/2020

Sosteniendo los argumentos vertidos en el análisis efectuado en el Informe Legal N° 228/2022, y examinada la información recibida en este Órgano de Control, surgió que el ente previsional intimó a la responsable del área legal del Laboratorio del Fin del Mundo a que presente las declaraciones juradas por aportes previsionales de los miembros de la Comisión Directiva y Fiscalizadora, desde su creación hasta la fecha de su notificación y también se le advirtió sobre la deuda que acumula la empresa estatal con el ente previsional.



"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

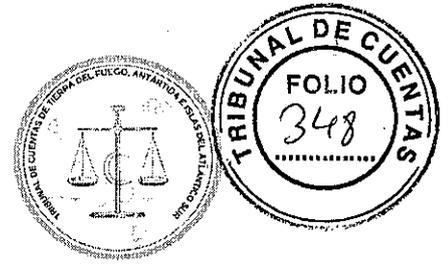
En consecuencia se corroboró que la Caja de Previsión Social habría adoptado parcialmente medidas destinadas al recupero de los aportes y contribuciones correspondientes al Laboratorio del Fin del Mundo SAPEM, ya que sólo ha hecho referencia a los integrantes de los cuerpos de administración de la empresa pero no se ha manifestado acerca de los empleados, por lo que se sugiere continuar con el seguimiento ordenado oportunamente en el ámbito de esta Secretaría.

Elevo el presente informe a su consideración.-


Esteban Vicente BERNAL
Abogado
Mat. Prov. N° 680 C.P.A.U. - TDF
Tribunal de Cuentas de la Provincia

2

2



"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"
Nota Interna N.º 2318/2022

Letra: T.C.P.-S.L.

Cde.: Expte. N.º 159/2021 Letra: TCP-SL

Ushuaia, 1 de septiembre de 2022

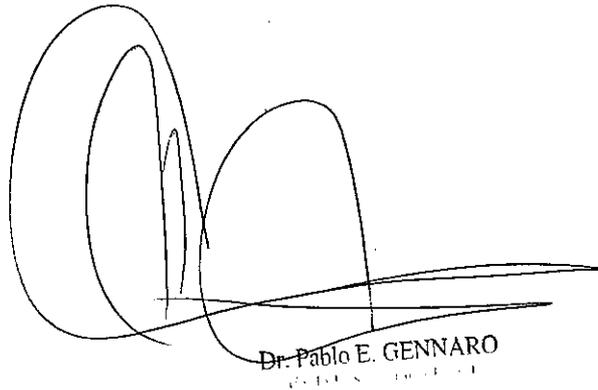
SR. VOCAL ABOGADO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
DR. MIGUEL LONGHITANO

Comparto el criterio vertido en el Informe Legal N.º 245/2022 Letra: T.C.P.-S., suscripto por el Dr. Esteban V. BERNAL en el marco del expediente del corresponde, caratulado: *"S/SEGUIMIENTO DISPUESTO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 10/2021"*, emitido en función de la Nota OSEF-N-8040/2022 remitida por la señora Presidente de la O.S.E.F. en respuesta a los requerimientos oportunamente efectuados.

En orden a ello, se comparte lo expuesto en relación al artículo 8º de la Resolución Plenaria N.º 10/2020, entendiendo prudente dejar sin efecto lo sugerido en el Informe Legal N.º 228/2022 Letra: T.C.P.-C.A. a efectos de reiterar, a través el Cuerpo Plenario de Miembros, los requerimientos efectuados previamente a la Presidente del ente, recomendando su continuidad por esta Secretaría.

En tal sentido, se pone en su conocimiento, y por su intermedio del señor Vocal de Auditoría, sugiriendo en caso de compartir criterio, la devolución de las actuaciones a esta Secretaría Legal para la continuidad del seguimiento de lo dispuesto por los artículos 8º y 9º de la mentada Resolución.

En consecuencia se elevan las presentes a efectos de dar continuidad al tramite.



Dr. Pablo E. GENNARO
C.E.N.S. 100.000.000